



Op/24 -13/03/2018

RESOLUCION EXENTA N° 2292

CASTRO, 16 MAR. 2018

REF: Autoriza convenio que indica y aprueba pago.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/2017 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Res. 12.210 del 29/12/2017 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su artículo 10 N°4, Resolución N°1600/2008 y Resolución N° 10/2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a plan Anual de mantenimiento de Equipos Industriales del Hospital de Castro, es necesario establecer convenio anual de mantenimiento preventivo con la empresa MARSOL S. A. de los Equipos marca IPSO, CISSEL y HOBART de las unidades de Lavandería y Alimentación, correspondientes a lavadoras, secadoras y batidora que permitan el normal funcionamiento del Hospital de Castro; con VºBº del Comité de Abastecimiento con fecha 13/03/2018.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, éste proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, el Jefe de Mantenimiento recomienda a la empresa MARSOL S. A. por ser representante de las marcas en Chile, ser conveniente a los intereses del servicio y cumplir con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, Contratar Convenio de Mantención Anual de equipos de Lavandería y Cocina y pago de facturas a nombre del Hospital de Castro a la empresa que se indica:

EMPRESA **MARSOL S. A.**
RUT **91.443.000-3**
VALOR TOTAL **\$ 4.247.229.-**

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALICESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
4. **DESIGNESE**, administrador del presente convenio al Jefe de Mantenimiento.
5. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 4.247.229.- (Cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte y nueve pesos.-) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria :

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 476
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-005 **VALOR \$ 4.247.229.-**

FECHA 15 MAR. 2018
SALDO: 10.281.799

6. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.ACE/SDA.LMP/CNAL/ADP/JO.CFO/JM/MHF/jlc
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
FTP/



ANOTESE Y COMUNIQUESE

Alberto Caballero Esquivia
SR. ALBERTO CABALLERO ESQUIVIA
DIRECTOR(S) HOSPITAL CASTRO